



## Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

Semana del 24 de febrero al 01 de marzo de 2025

Semana del 03 al 08 de marzo de 2025

VERGARA GALINDO CORREA  
ABOGADOS | **vgc**



## Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

**PUBLICADA EL 26 DE FEBRERO DE 2025**

**Extracto de Resolución Exenta N°202499101929 de 20 de noviembre de 2024, Servicio de Evaluación Ambiental. Tiene presente la observancia de la Guía Áreas de Influencia en Ecosistemas Terrestres.**

- De interés general en materia de evaluación ambiental.
- De acuerdo al artículo 81 letra d) de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente (Ley N°19.300), corresponde al Servicio de Evaluación Ambiental “uniformar los criterios, requisitos, condiciones, antecedentes, certificados, trámites, exigencias técnicas y procedimientos de carácter ambiental que establezcan los ministerios y demás organismos del Estado competentes, mediante el establecimiento, entre otros, de guías trámite”.
- De acuerdo al SEA, la elaboración de esta guía responde a la necesidad de unificar criterios técnicos en las metodologías que utilizan los titulares para la descripción de áreas de influencia en ecosistemas terrestres, y tiene por finalidad que se realice una correcta evaluación y predicción de impactos en este tipo de ecosistemas.
- En virtud de lo anterior, esta guía contempla detallados capítulos en los cuales se establecen metodologías para la descripción de diversos componentes dentro de las áreas de influencia: metodologías para suelos; metodologías para flora y vegetación; metodologías para fauna; y, finalmente, metodologías para ecosistemas terrestres, dentro de lo cual se incluye los análisis de fragmentación y conectividad.



## Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

**PUBLICADA EL 03 DE MARZO DE 2025**

▶ **Extracto de Resolución Exenta N°470 de 24 de enero de 2025, Ministerio del Medio Ambiente. [Da inicio a período de información pública para la recepción de antecedentes para el proceso de elaboración del Anteproyecto del Reglamento de la Ley N°21.660.](#)**

- De interés general en materia de biodiversidad y áreas protegidas.
- La Ley N°21.660 sobre protección ambiental de las turberas, publicada el 10 de abril de 2024, tiene por objeto la protección de las turberas, a fin de preservarlas y conservarlas, como reservas estratégicas para la mitigación y adaptación al cambio climático; el equilibrio y regulación hídrica; la conservación de la biodiversidad; y de los múltiples servicios ecosistémicos que proveen.
- Según expresa el artículo 5 de la Ley, se expedirá un reglamento por el Ministerio del Medio Ambiente, el que además deberá ser suscrito por el Ministerio de Agricultura, en el cual se regularán los criterios y prácticas que permitan la conservación, preservación y restauración de las turberas.
- También, el reglamento regulará el procedimiento para la elaboración, presentación y aprobación de los planes de manejo sustentable de la cubierta vegetal de turberas de musgo *Sphagnum magellanicum*. Adicionalmente, el reglamento establecerá los medios a través de los cuales los intermediarios y exportadores que envasen y/o distribuyan el referido musgo deberán acreditar ante el SAG que su procedencia se encuentra asociada a un plan de manejo debidamente aprobado.
- El artículo segundo transitorio establece que el reglamento deberá ser dictado dentro del plazo de dos años, desde la publicación de la ley.
- En virtud de la presente resolución, se da inicio a un período de 30 días para que cualquier persona natural o jurídica aporte información y antecedentes pertinentes para la elaboración del anteproyecto del reglamento.

# Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

**PUBLICADA EL 07 DE MARZO DE 2025**

**Decreto N°8 de 27 de marzo de 2023, Ministerio del Medio Ambiente. Establece actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 y MP10 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas.**

- De interés general en materia de emisiones atmosféricas y calidad del aire.
- Mediante D.S. N°8/2015 del Ministerio del Medio Ambiente se estableció el Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Temuco y Padre Las Casas. Según el artículo 79 del PDA, con el propósito de complementar en lo que sea necesario los instrumentos y medidas, a fin de cumplir las metas de reducción de emisiones, se establece un plazo de 5 años para la revisión y actualización del Decreto.
- Mediante este Decreto se actualiza el PDA con el objeto de recuperar los niveles señalados por las normas de calidad primaria para MP2,5 y MP10, como concentración diaria de 24 horas. Para esto se considera un plazo de implementación de 10 años, período necesario para que las fuentes reguladas se adapten y den cumplimiento a las exigencias contenidas en el presente plan.
- Para definir las metas de reducción de emisiones, el PDA actualizado toma como año base el 2020 y como estación de referencia la de monitoreo de Padre Las Casas, que representa la peor condición. En la Tabla N°8 se establece la meta de reducción para salir del estado de saturación promedio diario.

Tabla N° 8. Meta de reducción para salir de estado de saturación promedio diario

Norma	Norma (µg/m³)	Año base (µg/m³)	Meta (µg/m³)	Reducción (µg/m³)	Reducción (%)
Diaria MP <sub>10</sub> (P98)	130	154	129	25	16%
Diaria MP <sub>2,5</sub> (P98)	50	149	50	99	66%



VERGARA GALINDO CORREA  
ABOGADOS

